



GOBERNACIÓN DE  
**CAQUETA**  
NIT: 800.091.594-4

SE-70.6



RESOLUCION No. 000479

( 09 MAR. 2016 )

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN 002012 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2015

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley, Constitución Política, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Ley 1437 de 2011, los Decretos 1850 de 2002, 3020 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 002012 del 28 de diciembre del 2015, se archiva un proceso por abandono de cargo al docente ADRIANO ULCUE RAMOS, con cédula 17.783.430 expedida en El Doncello.

Que revisada la mentada resolución se evidencia que se incurrió en error en la parte resolutive de la misma toda vez que se menciona en su Artículo Primero: *"ordenar el archivo de las presentes diligencias adelantadas en contra del docente GUILLERMO ARGOTE CAMACHO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.241.677 expedida en pitalito, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte emotiva del presente acto"*, siendo lo correcto precisar que el docente es ADRIANO ULCUE RAMOS, con cédula 17.783.430 expedida en El Doncello y no como allí se indicó.

Que el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo entre otros, al principio de eficacia, en virtud del cual las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

Que el artículo 45 del citado código señala que: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de*

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4352817-4355423. Fax (8)4362130  
[www.sedcaqueta.gov.co](http://www.sedcaqueta.gov.co) - [sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co](mailto:sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co) - [educacion@caqueta.gov.co](mailto:educacion@caqueta.gov.co)

Florencia – Caquetá - Colombia



GOBERNACIÓN DE  
**CAQUETA**  
NIT: 800.091.594-4



*palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

Que por los argumentos expuestos esta oficina considera necesario y procedente aclarar la resolución No. 002012 del 28 de diciembre del 2015, a fin de indicar que el nombre del docente a quien se le ordena el archivo de las diligencias es a ADRIANO ULCUE RAMOS, con cédula 17.783.430 expedida en El Doncello.

Sin más consideraciones,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** ACLARAR la Resolución No. 002012 del 28 de diciembre del 2015, por medio de la cual se archiva un proceso por abandono de cargo, en el sentido de indicar que el docente es ADRIANO ULCUE RAMOS, con cédula 17.783.430 expedida en El Doncello, y no como allí se indicó.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, el presente acto administrativo al docente ADRIANO ULCUE RAMOS, advirtiéndole que sobre el mismo no procede ningún recurso, teniendo en cuenta que se trata de un acto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**FENER DE LOS RÍOS BARRERA**  
Secretario de Educación Departamental

  
Revisó: Edgar Rincon Torres  
Jefe Oficina Asesora Jurídica SEDC

  
Proyectó: Lady Parra

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4352817-4355423. Fax (8)4362130  
[www.sedcaqueta.gov.co](http://www.sedcaqueta.gov.co) - [sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co](mailto:sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co) - [educacion@caqueta.gov.co](mailto:educacion@caqueta.gov.co)  
Florencia – Caquetá - Colombia

## NOTIFICACION POR AVISO

FECHA 11 DE ABRIL DE 2016

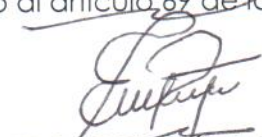
EL ASESOR DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION  
DEPARTAMENTAL

HACE CONSTAR

Que se expidió la Resolución No. 000479 del 09 de marzo de 2016, por medio del cual se aclara la Resolución No. 002012 del 28 de marzo de diciembre del 2015.

Teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 000479 del 09 de marzo de 2016, por medio del cual se aclara la Resolución No. 002012 del 28 de marzo de diciembre del 2015, no procede ningún recurso, por ser un acto de ejecución de la norma, de conformidad con lo indicado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Que la presente notificación por aviso se expide con el fin de proceder a la notificación de la Resolución No. 000479 del 09 de marzo de 2016, por medio del cual se aclara la Resolución No. 002012 del 28 de marzo de diciembre del 2015, que la misma se considera surtida una vez transcurridos los cinco (5) días de estar publicada en pagina WEB de este Ente Territorial Certificado en Educación. Lo anterior dando cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.



EDGAR RINCÓN TORRES  
Asesor Oficina Jurídica



Proyectó: Lady Parra  
Profesional Universitario